



**DEGANAT DELS JUJATS DE NOVELDA (ALACANT)**  
**DECANATO DE LOS JUZGADOS DE NOVELDA (ALICANTE)**

PALAU DE JUSTÍCIA - AVINGUDA DE LA CONSTITUCIÓ,84 - 03660 NOVELDA (ALACANT)  
PALACIO DE JUSTICIA - AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN,84 - 03660 NOVELDA (ALICANTE)  
TEL: 965315901/02 FAX: 965315959 E-MAIL: nodege\_ali@gva.es

**ACUERDO GUBERNATIVO DEL MAGISTRADO JUEZ DECANO D. ABEL FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**

En NOVELDA (Alicante), a dieciséis de marzo de dos mil veinte

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y lo acordado en sesión del Pleno Extraordinario de la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana celebrada en el día de ayer, habiéndose suspendido todos los actos y plazos procesales salvo los urgentes e inaplazables, quedará cerrada la sede de los Juzgados de Novelda, a excepción de los trámites siguientes, que serán practicadas por el Juzgado de Guardia:

1. Cualquier actuación judicial que, de no practicarse, pudiera causar perjuicio irreparable, lo que se interpretará de forma restrictiva.
2. Internamientos urgentes del artículo 763 de la LEC.
3. La adopción de medidas cautelares u otras actuaciones inaplazables, como las medidas de protección de menores del artículo 158 CC.
4. Las actuaciones con detenido y otras que resulten inaplazables, como adopción de ordenes de protección, medidas de alejamiento y otras medidas cautelares urgentes, levantamientos de cadáver, entradas y registros, etc.
5. El Registro Civil prestará atención permanente durante las horas de audiencia. En particular, deberán asegurar la expedición de licencias de enterramiento, las inscripciones de nacimiento en plazo perentorio y la celebración de matrimonios del artículo 52 CC.

Para el caso en que surja cualquier incidencia que afecte al Juez de guardia, se seguirá el mismo régimen de sustitución ordinaria:

-El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 será sustituido por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción n° 3; en su defecto, por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción n° 2.

-El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 será sustituido por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción n° 4; en su defecto, por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción n° 1.

-El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 será sustituido por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción n° 1; en su defecto, por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción n° 4.

-Y el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 4 será sustituido por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción n° 2; en su defecto, por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción n° 3.



lo acuerdo y firmo.

"Con relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)."